

DECRETO N°

3372

TEMUCO,

26 AGO. 2025

VISTOS:

1.- Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y Municipalidad de Temuco - Programa 4 a 7, año 2025, suscrito con fecha 19 de diciembre 2024 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco.

2.- El ordinario N°12, de la sesión de concejo municipal de fecha 14 de enero de 2025, donde se aprobó la autorización para suscribir Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y Municipalidad de Temuco - Programa 4 a 7, año 2025.

3.- La Resolución Exenta N° 77/2025 de fecha 27 de enero 2025, que aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y Municipalidad de Temuco - Programa 4 a 7, año 2025.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 03 de febrero 2025, que aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y Municipalidad de Temuco – Programa 4 a 7.

5.- El Oficio N°1177 de fecha 25 de junio 2025, que solicita autorización para realizar modificación y redistribución presupuestaria del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y Municipalidad de Temuco- Programa 4 a 7.

6.- El Oficio N°1447 de fecha 04 de agosto 2025, que remite la modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y Municipalidad de Temuco – Programa 4 a 7.

7. La Modificación del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y Municipalidad de Temuco – Programa 4 a 7, con fecha 22 de julio 2025.

8.- La Resolución Exenta N° 135 de fecha 07 de agosto 2025, que aprueba la modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y Municipalidad de Temuco, Programa 4 a

3140722

9.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y Municipalidad de Temuco - Programa 4 a 7, año 2025, con el objetivo de reasignar y focalizar los excedentes en el ítem de gastos de personal e inversiones, en las necesidades actuales que presentan las mujeres, niñas y niños beneficiarios del programa.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y Municipalidad de Temuco - Programa 4 a 7, año 2025, por redistribución presupuestaria.

2.- Establézcase que la vigencia del Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésimo primero del mismo.

3.- Considerase el Convenio citado en los vistos de fecha 19 de febrero de 2025, parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN PARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V&B

MTM/JBE/MCZ/JCL/HCC/PMR

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Programas Sociales.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.



JBG/JAG/JSP

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. "PROGRAMA 4 A 7".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00135/2025

Temuco, 07/ 08/ 2025

VISTOS:

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;
- 4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025;
- 8.- Resolución Exenta N°016/2025, de fecha 07 de enero de 2025, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2025 del Programa 02, "Mujer y Trabajo", de SernamEG;
- 9.- Resolución Exenta N°0163/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, que aprueba incremento del presupuesto Regional para el año 2025 del Programa 02, "Mujer y Trabajo", de SernamEG;
- 10.- Resolución N° 36 de 2024, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República;
- 11.- Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega;
- 12.- Resolución N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que establece delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 13.- Resolución Exenta N°77/2025, de fecha 27 de enero de 2025, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7, suscrito con fecha 19 de diciembre de 2024, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco;
- 14.- Oficio Ordinario N°1177, de fecha 25 de junio de 2025, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, que solicita se autorice efectuar una redistribución del Presupuesto SernamEG;
- 15.- Memorandum N°276/2025, de fecha 21 de julio de 2025, de la Directora Regional de SernamEG Araucanía, doña Susana Aguilera Vega que aprueba efectuar modificación del Convenio indicado en el visto precedente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
- 2.- Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque territorial e intersectorialidad.
- 3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es avanzar en el ejercicio de la autonomía económica de la diversidad de mujeres mediante la implementación de Programas con enfoque de género, intersectorial y en el marco del trabajo decente.
- 4.- Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y Programa Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

5.- Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 19 de diciembre de 2024 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa 4 a 7", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°77/2025, de fecha 27 de enero de 2025, de esta Dirección Regional.

6.- Que, por medio de Oficio Ordinario N°1177, de fecha 25 de junio de 2025, el Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Presupuesto Sernameg, respecto de los establecimientos educacionales en que se implementa el Programa, por las razones expuestas en el instrumento señalado, por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el considerando precedente.

7.- Que, en mérito de lo anterior, se ha autorizado la modificación del Convenio respectivo, por la Directora Regional de Sernameg, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°239/2025, de fecha 18 de junio de 2025.

8.- Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 22 de julio de 2025, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

9.- Que, la Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

10.- Que, la Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrita con fecha 22 de julio de 2025, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía y la I. Municipalidad de Temuco, siendo del siguiente tenor:

//MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E LUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. "PROGRAMA 4 A 7" //

En Temuco, a 22 de julio de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género R.U.T. N°60.107.000-6**, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional, doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco, R.U.T. N° 69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 19 de diciembre de 2024 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa 4 a 7", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°77/2025, de fecha 27 de enero de 2025, de esta Dirección Regional.

Que, por medio de Oficio Ordinario N°1177, de fecha 25 de junio de 2025, el Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Presupuesto Sernameg, respecto de los establecimientos educacionales en que se implementa el Programa, por las razones expuestas en el instrumento señalado, por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo primero.

Que, en mérito de lo anterior, se ha autorizado la modificación del Convenio respectivo, por la Directora Regional de Sernameg, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°239/2025, de fecha 18 de junio de 2025.

Que, según los antecedentes indicados se procederá a modificar la cláusula Octava N°1 del convenio señalado en el párrafo primero, referidas a los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg" N°1, consistente en efectuar una redistribución del Presupuesto Sernameg, traspasando recursos desde el ítem 1 "Gastos de Personal", a los ítem 2 "Gastos Operacionales y al ítem 3 "Gastos de Inversión", de la siguiente manera, según establecimiento educacional:

"1.- SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, para **cuatro** establecimientos educacionales, "Escuela Amanecer", "Escuela El Trencito", "Escuela Arturo Prat" y "Escuela Alonso de Ercilla", la suma bruta, única y total de **\$90.642.848.-** (noventa millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente manera por establecimiento:

A.- Establecimiento "Escuela Amanecer", cobertura 29 mujeres y 40 NNA:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dónero
1	Gastos de Personal	\$19.785.656.-
2	Gastos de Operación	\$2.675.056.-
3	Gastos de Inversión	\$200.000.-
	Totales	\$22.660.712.-

B.- Establecimiento "Escuela El Trencito", cobertura 29 mujeres y 40 NNA:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dónero
1	Gastos de Personal	\$19.738.783.-
2	Gastos de Operación	\$2.000.000.-
3	Gastos de Inversión	\$921.929.-
	Totales	\$22.660.712.-

C.- Establecimiento "Escuela Arturo Prat", cobertura 29 mujeres y 40 NNA:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dónero
1	Gastos de Personal	\$20.223.184.-
2	Gastos de Operación	\$2.300.528.-
3	Gastos de Inversión	\$137.000.-
	Totales	\$22.660.712.-

D.- Establecimiento "Escuela Alonso de Ercilla", cobertura 29 mujeres y 40 NNA:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dónero
1	Gastos de Personal	\$19.285.640.-
2	Gastos de Operación	\$3.375.072.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$22.660.712.-

TERCERO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las

disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

CUARTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, consta de Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO** para representar a la I. Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N°5.208, de fecha 6 de diciembre de 2024.

SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- ROBERTO NEIRA ABURTO, ALCALDE/ REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

SEGUNDO: El presente acto administrativo no involucra recursos del presupuesto de SernamEG del presente año.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA
Directora Regional
Dirección Regional De La Araucanía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hójas
MEMO 276/2025	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



OFICIO N°: 1447 =

ANT. : Convenio de Continuidad
Transferencia de Fondos y Ejecución
Programa 4 a 7 2025

MAT. : Remite Modificación de
Convenio de Continuidad
Transferencia de Fondo y Ejecución
Programa 4 a 7 2025

TEMUCO, 04 AGO 2025

A: SRA. SUSANA AGUILERA VEGA
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DE: SR. ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE COMUNA DE TEMUCO

Junto con saludar cordialmente, a través del presente, remito a usted; Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco; firmado en 2 ejemplares de igual tenor.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE DE TEMUCO

MTM/JBE/MCZ/JCL/HEC/PMR/

Distribución:

- Indicada
- Departamento Programas Sociales
- DIDECO
- Oficina de Partes



JAG/JMBG/JSP/jsp

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

"PROGRAMA 4 A 7".

En Temuco, a 22 de julio de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional, doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco**, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 19 de diciembre de 2024 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa 4 a 7", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°77/2025, de fecha 27 de enero de 2025, de esta Dirección Regional.

Que, por medio de Oficio Ordinario N°1177, de fecha 25 de junio de 2025, el Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Presupuesto Sernameg, respecto de los establecimientos educacionales en que se implementa el Programa, por las razones expuestas en el instrumento señalado, por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo primero.

Que, en mérito de lo anterior, se ha autorizado la modificación del Convenio respectivo, por la Directora Regional de Sernameg, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorandum N°239/2025, de fecha 18 de junio de 2025.

Que, según los antecedentes indicados se procederá a modificar la cláusula Octava N°1 del convenio señalado en el párrafo primero, referidas a los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg" N°1, consistente en efectuar una redistribución del Presupuesto Sernameg, traspasando recursos desde el ítem 1

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL



3130787

M

"Gastos de Personal", a los ítem 2 "Gastos Operacionales y al ítem 3 "Gastos de Inversión", de la siguiente manera, según establecimiento educacional:

"1.- SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, para **cuatro** establecimientos educacionales, "Escuela Amanecer", "Escuela El Trencito", "Escuela Arturo Prat" y "Escuela Alonso de Ercilla", la suma bruta, única y total de **\$90.642.848.-** (noventa millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente manera por establecimiento:

A.- Establecimiento "Escuela Amanecer", cobertura 29 mujeres y 40 NNA:

Íte m	Nombre	Aporte SernamEG
		Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$19.785.656.-
2	Gastos de Operación	\$2.675.056.-
3	Gastos de Inversión	\$200.000.-
Totales		\$22.660.712.-

B.- Establecimiento "Escuela El Trencito", cobertura 29 mujeres y 40 NNA:

Íte m	Nombre	Aporte SernamEG
		Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$19.738.783.-
2	Gastos de Operación	\$2.000.000.-
3	Gastos de Inversión	\$921.929.-
Totales		\$22.660.712.-

C.- Establecimiento "Escuela Arturo Prat", cobertura 29 mujeres y 40 NNA:

Íte m	Nombre	Aporte SernamEG
		Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$20.223.184.-
2	Gastos de Operación	\$2.300.528.-
3	Gastos de Inversión	\$137.000.-
Totales		\$22.660.712.-



[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

D.- Establecimiento "Escuela Alonso de Ercilla", cobertura 29 mujeres y 40 NNA:

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG
		Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$19.285.640.-
2	Gastos de Operación	\$3.375.072.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$22.660.712.-

TERCERO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

CUARTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, consta de Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO** para representar a la I. Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N°5.208, de fecha 6 de diciembre de 2024.

